



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte actora radicó solicitud de aclaración frente al auto que admitió la demanda. Sírvase proveer.

**Veintiocho (28) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 416 00			
DEMANDANTE	Luis Eduardo Valenzuela Melo	DOC. IDENT.	19.392.614
DEMANDADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Nulidad /ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con la solicitud radicada por la parte actora, se vislumbra que efectivamente el numeral segundo, refiere a una persona distinta al demandante, por lo cual, en aplicación analógica del Art. 285 y 286 del C.G.P., se procederá a corregir el nombre del demandante, quien es Luis Eduardo Valenzuela Melo y no Saulo Manuel Rodríguez Flórez, como se consignó en providencia anterior. En consecuencia, se resuelve:

**PRIMERO:** CORREGIR el numeral segundo de la providencia del 14 de febrero de 2022, la cual quedará así:

*“SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por LUIS EDUARDO VALENZUELA MELO, en contra de LA ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.”*

**SEGUNDO:** En lo demás, ESTESE A LO DISPUESTO EN EL AUTO ANTERIOR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>031</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562ca36e4bc481ac813bef115142fc8413326f47af5a35474d437967a0efa212**

Documento generado en 01/03/2022 10:57:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**